

**NORMAS DEL  
MERCADO DE  
VALORES DURANTE  
EL ESTADO DE  
EMERGENCIA**

---

**18/08/2020**

**LLONA & BUSTAMANTE**

**ABOGADOS**

- MAV: Mercado Alternativo de Valores
- RPMV: Registro Público del Mercado de Valores.
- SMV: Superintendencia del Mercado de Valores
- SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- UIT: Unidad Impositiva Tributaria.
- LGS: Ley General de Sociedades

## EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS

---

Mediante las Resoluciones No. 033-2020-SMV/02 y 034-2020-SMV/02, modificadas mediante Resolución No. 048-2020-SMV/02 que entró en vigencia el 20 de mayo del 2020, se dispuso que:

- Las empresas participantes en el MAV pagarán 0% de las contribuciones por servicios de supervisión que presta la SMV correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2020, inclusive.
- Los pagos a cuenta mensuales aplicables a Empresas Administradoras de Fondos Colectivos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2020, inclusive, será de cero (0) UIT.

En ese sentido, se modificaron la primera disposición transitoria del Reglamento Alternativo del Mercado de Valores y la octava disposición transitoria de las Normas sobre contribuciones por servicios de supervisión que presta la SMV, respectivamente.

Mediante Resolución No. 033-2020-SMV/02, modificada mediante Resolución No. 046--2020-SMV/02 (vigente desde el 29/05/2020), se prorrogan los plazos de presentación de información a la SMV de acuerdo al siguiente detalle:

Información	Prórroga
Información Financiera individual o separada auditada y memoria anual correspondiente al ejercicio 2019.	31 de julio del 2020
Estados Financieros consolidados auditados anuales de la matriz correspondiente al ejercicio 2019.	31 de agosto del 2020
Información Financiera consolidada anual de las matrices últimas correspondiente al ejercicio 2019.	30 de setiembre del 2020

Información	Prórroga
Información Financiera intermedia individual o separada al 31 de marzo del 2020.	31 de agosto del 2020
Información Financiera intermedia individual o separada al 30 de junio del 2020.	30 de setiembre del 2020
Estados Financieros consolidados auditados anuales de la matriz al 31 de marzo del 2020.	15 de setiembre del 2020
Estados Financieros consolidados auditados anuales de la matriz al 30 de junio del 2020.	15 de octubre del 2020
Información de actualización de riesgo otorgadas a las empresas clasificadoras de riesgo.	30 de setiembre del 2020
Información requerida por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.	31 de octubre del 2020

\*No aplicable para empresas bajo la supervisión de la SBS.

## PRÓRROGA PARA COMUNICAR DESIGNACIÓN DE AUDITORES

---

- Se prorroga hasta el 31 de julio del 2020 el plazo para comunicar como hecho de importancia la designación de auditores independientes.

## PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOCIEDADES AGENTE DE BOLSA

- Mediante Resolución No. 045-2020-SMV/02, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo del 2020, aplicable a sociedades agentes de bolsa, se prorrogan los plazos de presentación de información financiera e información complementaria a la SMV de acuerdo al siguiente detalle:

Información	Fecha de Cierre	Fecha Límite
Estados Financieros e información complementaria.	29 de febrero del 2020	15 de junio del 2020
Estados Financieros e información complementaria.	31 de marzo del 2020	15 de junio del 2020

# PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOCIEDADES AGENTE DE BOLSA

---

Información	Fecha de Cierre	Fecha Límite
Estados Financieros e información complementaria.	30 de abril del 2020	15 de junio del 2020
Estados Financieros consolidados.	31 de diciembre del 2019	31 de julio del 2020
Estados Financieros consolidados trimestrales.	31 de marzo del 2020	31 de julio del 2020

# PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOCIEDADES AGENTE DE BOLSA

---

- La presentación de información financiera e información complementaria correspondiente al mes de mayo se deberá realizar en los plazos establecidos en el Reglamento de Agentes de Intermediación aprobado mediante Resolución No. 034-2015-SMV/01 y sus modificaciones, esto es:

Información	Plazo
Estados Financieros Intermedios e información complementaria al cierre de cada mes.	30 días calendario siguientes
Estados Financieros consolidados trimestrales.	45 días calendario siguientes

## ➤ **Presentación de información (Disposición derogada):**

No será exigible la entrega de información, diferente a la detallada en los cuadros o cualquier requerimiento de información formulado previamente a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, cuyo vencimiento de presentación se produzca durante el período que dure el mismo. Culminado el período del Estado de Emergencia Nacional, la SMV comunicará la nueva oportunidad para su entrega.

## ➤ **Reanudación del Cómputo de Plazos:**

Desde el 19 de agosto del 2020 se reanuda el cómputo del plazo establecido para el cumplimiento de cualquier requerimiento formulado de forma previa a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y cuyo vencimiento se haya producido entre el 16 de marzo de 2020 y el 19 de agosto del 2020.

- La obligación de comunicar los hechos de importancia por el Sistema MVNET se mantiene.
- Las Sociedades Agentes de Bolsa deberán remitir los archivos diarios de operaciones e indicadores prudenciales.
- Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y Sociedades Administradoras de Fondos que administren Fondos Mutuos de Inversión, deberán remitir el reporte diario de cuotas, de partícipes y de valor cuota.

**Mediante Resolución No. 074-2020-SMV/02, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto del 2020, se derogaron tales disposiciones.**

- Negociación de valores y traspaso de valores entre cuentas matrices de participantes.
- Entrega y pago de dividendos o cualquier otro derecho o beneficio sobre valores inscritos en el RPMV.
- Suscripciones y rescates de cuotas de fondos mutuos.
- Proveeduría de precios por parte de las Empresas Proveedoras de Precios.

**Mediante Resolución No. 074-2020-SMV/02, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto del 2020, se derogó tal disposición.**

Entidad	Facultad Excepcional	Formalidad
Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Modificar la hora de inicio de la vigencia del valor cuota u hora de corte.</li> <li>➤ Modificar el horario de atención al cliente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá ser comunicado previamente como hecho de importancia y difundida en la web de la Sociedad.</li> </ul>
Empresas Proveedoras de Precios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Modificar la hora máxima para remisión de los precios y tasas iniciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá ser informada a la SMV, mediante el correo electrónico: <a href="mailto:procedimientosSASP@smv.gob.pe">procedimientosSASP@smv.gob.pe</a> y difundida en la página web de la Sociedad.</li> </ul>

## REANUDACIÓN DE PLAZOS

---

Mediante Resolución No. 074-2020-SMV/02, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto del 2020, aplicable a sociedades emisoras con valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, a las personas jurídicas inscritas en dicho registro y a las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos y patrimonios autónomos administrados por estas, se establece que:

- Toda información de carácter general exigida (distinta a la detallada en cuadros precedentes) cuyo plazo de presentación haya vencido desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 19 de agosto del 2020, deberá ser presentada ante la SMV hasta el 31 de agosto del 2020.
- Los sujetos obligados a presentar la información relativa a la obligación contenida en el artículo 262-A de la LGS, deberán difundir tal información hasta el 30 de setiembre del 2020.

## CONTACTO

---

### ➤ Área Corporativa

Socia Úrsula Cortés Gutiérrez  
[ucortes@ellb.com.pe](mailto:ucortes@ellb.com.pe)

Socio Juan Prado Bustamante  
[jprado@ellb.com.pe](mailto:jprado@ellb.com.pe)

Asociada Alejandra Giurfa  
[agiurfa@ellb.com.pe](mailto:agiurfa@ellb.com.pe)

Asociada Elizabeth Saiz  
[esaiz@ellb.com.pe](mailto:esaiz@ellb.com.pe)

LLONA & BUSTAMANTE

ABOGADOS